

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 17 de Mayo de 1893.

Número 112.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 17. San Pascual Bailón, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 124. Hace un nombramiento.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo n.º 1446.—Manda que de eventuales se hagan los gastos de un entierro.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos N. 35.—Crea un empleo.—N.º 36. Prorroga una licencia.—N.º 37.—Manda que continúe desempeñando las funciones de Secretario en la Gobernación de Guanacaste, un escribiente.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo N.º 20. Hace varios nombramientos en reposición. N.º 21. Concede permiso para celebrar turnos. N.º 22. Encarga á un individuo la propagación del fluido vacuno en los cantones menores de esta provincia.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 12. Acepta el traspaso de un contrato.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Informe.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

N. 124.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1893.

En virtud de lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *ad honorem* para Cónsul de Costa Rica en Palermo, al señor don Felipe Taglavía.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1446.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1893.

En atención á los importantes y dilatados servicios que prestó al país en la carrera del Magisterio la señora doña María Ortiz de Olivas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se pague la suma de ciento sesenta y tres pesos veinticinco centavos á que ascienden los gastos hechos en su entierro, según cuenta comprobada.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 35.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1893.

Consultando el mejor servicio público, el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de auxiliar de Telegrafista de la oficina central de Telégrafos, con la dotación mensual de (\$ 75-00) setenta y cinco pesos, que se pagarán de eventuales de Gobernación.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 36.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por ocho días más la licencia concedida al General don Víctor Guardia, Gobernador de la provincia de Guanacaste, para separarse de su empleo y disponer que continúe desempeñando ese cargo, durante la prórroga, el Secretario de la Gobernación.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 37.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la prórroga de la licencia concedida al General don Víctor Guardia, por acuerdo número 36 de esta fecha, para separarse del cargo de Gobernador de Guana-

caste, continúe desempeñando las funciones de Secretario de dicha Gobernación, el primer escribiente don Maximiliano Alvarado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

N. 20.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don José Angulo y don Miguel Bonilla, para Agente Principal de Policía de la ciudad de Puntarenas el primero, y para Secretario de la misma Agencia el segundo, en sustitución de los señores don Andrés Oviedo y don Juan Rafael Robles, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N.º 21.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Presbítero don Miguel Alvarado, Cura de Barba, el permiso que solicita para celebrar seis turnos generales en aquella villa, á fin de consagrar el producto de tres de ellos á la compra del fundo y á la construcción de las casas de enseñanza del barrio de San Pedro, y el de los otros tres á la edificación de los muros y de la portada del cementerio de dicha villa. Los turnos tendrán lugar con intervalos de dos meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N.º 22.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar á don Jacinto Guzmán de la propagación del fluido vacuno en los cantones menores de esta provincia, durante el tiempo necesario y con el sueldo mensual de setenta y cinco pesos, que se pagará de eventuales de esta cartera.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Fomento.

N. 12.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1893.

Visto el memorial en que don Ricardo Schutt solicita el consentimiento del Gobierno para traspasar á don Minor C. Keith el contrato que celebró con el Gobierno para la construcción de un ferrocarril entre el Limón y los ríos Banano y Estrella, el cual fué aprobado por decreto número 2 de 5 de Noviembre de 1892,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar al expresado señor Keith como cesionario del contrato referido y autorizar al Promotor Fiscal, para que en representación del Gobierno otorgue la correspondiente escritura.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 29 de Abril último.

	Tomo.	Asiento.
Juan Arce Brenes.....	50	926
Custodio Vargas Zamora.....	53	5400
Eduardo Pereira Matamoros	—	5488
Manuel Fuentes Piedra	—	5550
Mercedes Guerrero Quesada	—	5528
Buenaventura Leandro Aguilar.....	—	5568
Josefa Oreamuno Ortiz.....	—	5573
Luis Pachco Bertora.....	—	5574
Esteban Álvarez Delgado.....	—	5584
Miguel Leiva Lobo.....	—	5601
Juan José Vega.....	—	5620
Romualdo Vargas Rojas.....	54	25
Rosa Ramírez Castillo	—	42
Juan Arce Brenes.....	—	387

Registro Público.—San José, Mayo 10 de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 5 del corriente

	Tomo	Asiento.
Ascensión Díaz Aguilar.....	53	2971
María Castro Acosta	—	3859
Rómulo Mora Madrigal	—	5366
Rafael Granados Carrillo	—	5536
María de Jesús Soto Araya.....	—	5598
Sucesión de Trinidad Mora Aguilar	54	5
—	—	6
—	—	7
—	—	8
—	—	9
José María Ureña Sandí.....	—	40
Andrés Padilla Castro.....	—	100
Josefa, José, Custodio y Plácida	—	—
Molina Céspedes	—	105
Santos Chacón Sancho.....	—	110
Ascensión Díaz Aguilar	—	128
Zacarías Durán Obando.....	—	148
Guadalupe Lobo Esquivel.....	—	162
José María Ávila Zeledón.....	—	176
Ramona Navarro Campos	—	209
Pedro Abarca Díaz.....	—	211
Harrison Nathaniel Rudd Woor- dard.....	—	252
Dolores González Zumbado	—	253
Harrison Nathaniel Rudd Woo- dard.....	—	378
José Muñoz Badilla.....	—	287

Registro Público, San José 13 de Mayo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Fomento.

Señor Presidente de la República.

William Le Lacheur Lyon, Agente del Ferrocarril de Costa Rica y Minor C. Keith, contratista del mismo, ante U. respetuosamente exponemos: que en interés de la referida empresa y para manifiesta ventaja de los de este país, solicitamos la autorización necesaria para el abandono de la sección de ferrocarril comprendida entre río Amarillo y Carrillo.

Las razones en que se funda nuestra solicitud son las siguientes:

Primera.—La dificultad extrema de conservar en buen estado dicha línea, por los ríos que atraviesa, cuyos periódicos desbordes la hacen inservible de tiempo en tiempo, ocasionando gastos de reparación que no están compensados con beneficio alguno, y que no bastan, por otra parte, para evitar las frecuentes interrupciones en la marcha de los trenes. Segunda. El hecho de que dicho abandono no puede lesionar interés de tercero, pues Keith, uno de los infrascritos, es propietario de todas las tierras que cruza dicha sección del ferrocarril. Tercera.—El provecho evidente que resultará al Gobierno de Costa Rica, como accionista del Ferrocarril, en que esta empresa no sopor-ta la carga ruinosaque se le deja explicada y que contribuye de un modo importante á alejar la posibilidad de que el Gobierno llegue á percibir dividendo alguno por las acciones que posee.

A cambio de esa línea, que ninguna utilidad reporta á los intereses agrícolas del país, Keith se compromete á habilitar otra vía de comunicación que tiene verdaderas aplicaciones; el camino de Carrillo, tan interesante para los hacendados de Santa Clara, que podrán entonces cómodamente, no sólo visitar sus fincas, sino conducir al mercado sus ganados. Keith se obliga, para ese caso, á establecer un buen camino entre río Amarillo y Carrillo, colocando en él para el público servicio los dos excelentes puentes de hierro de su propiedad que existen en el río General y río Sucio, poniendo en ellos de antemano las planchas necesarias para que sin peligro puedan transitar las reses.

Se compromete también Keith á tomar á su cargo, por cuenta del Gobierno, el entretenimiento en buen estado del camino de Carrillo á San José y á poner en él los tres puentes de hierro que le son indispensables para el buen servicio, y cargando sólo al Gobierno un diez por ciento sobre el precio de costo, por los gastos de administración; debiendo advertirse que el importe total de la reparación de dicho camino, incluyendo el valor de los puentes y de su colocación, no excederá de la suma de veinticinco mil pesos en oro americano, y que Keith está dispuesto á conservar todo el camino hasta San José en perfecto orden, por la cantidad de diez mil pesos anuales en moneda de Costa Rica, siempre que se celebre con él un contrato á ese respectó por el término de cinco años.

Se trata, pues, no sólo de abandonar una línea inútil y gravosa, sino de sustituirla, si ello fuere dable, con una vía de comunicación de la mayor importancia para la agricultura y la ganadería de Costa Rica, conservándola en buen estado por una suma insignificante comparada con lo que el Gobierno destina y emplea en la conservación de los caminos públicos.

El señor Presidente dispondrá acerca de ambos extremos lo que estimare más acertado para los altos intereses que tiene en su guarda.

San José, Mayo 11 de 1893.

MINOR C. KEITH.

W. LE LACHEUR LYON

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo trece. A las cuatro y media p. m. zarpó el vapor inglés "Alvena" para New York. Pasajeros, W. L. Lyon, Mariano Montealegre é hijo, Mariano Montealegre, Mariano Guardia, Cecil Sharpe, Guillermo Beer, Guillermo Beer hijo, Arturo Beer, Otto Von Schoter é hijo, Alberto Chavarría, D. C. Cook, Henry Cook y nieta, Max Kepper. Carga, quin-ce mil trescientos ochenta y nueve racimos de bananos y seiscientos setenta y siete sacos de café. Correspondencia, 7 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

Mayo trece. A las cinco p. m. zarpó el vapor "Versailles" para Cartagena, capitán Brillowin, ciento veintitri-

pulantes, mil ochocientos ochenta y tres toneladas de registro. Pasajeros, Leopoldo Fuentes, Concepción Hernández, Juana Calderón, H. Gamboa, A. L. Watisgrant, H. Roiger, F. Flores, A. C. Edwards, D. Robinson, F. Pearce, Miguel Garin, M. Vecini, J. C. Kondlon, Rafael González, Samuel George, Enrique Sancho, C. R. Relph, Rosita García y Augusto Dinock. Carga, tres bultos corteza medicinal, dos paquetes de correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

Mayo catorce. A la una p. m. fondeó el vapor inglés "Avon" de la M. R. B., procedente de Colón, con veinte horas de mar, al mando de su capitán Berkeley, cincuenta y tres tripulantes y mil cuatrocientos diez y siete toneladas de registro. Pasajeros: María Martínez, Juan Ceballos, Henry Hilber, George Barker, Aques Wilson, Adan Laudí, L. Filomerto, Elisa Alvarado, A. Fletcher, Sydney Charles, Rebeca Robinson, Climaco Ochoa, Emilia Hunter, Henry Malcol, Manuel Payner, Ani Mc. Clouslar, George Wulton, P. Castinado, Leticia Martínez, D. García y Rosa Solera. Carga mil seiscientos veintinueve bultos. Correspondencia tres sacos y un paquete. Consignado á la C^a de Agencias.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Mayo 14. Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta," del porte de mil ochenta y una toneladas, procedente de Panamá. Pasajeros: Feliciano Fernández. Carga: trescientos sesenta y ocho bultos, con treinta y media toneladas.—Correspondencia, tres sacos. Consignado á la C^a de Agencias.

Mayo catorce. Ayer á las seis y media p. m. fondeó la barca inglesa "Isle of Anglesa", procedente de Talcaguano (Chile). Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Consignada á don José Cabezas.—En lastre.

Mayo catorce.—Hoy á las tres p. m. zarpó con destino á Champerico y escalas el vapor inglés Barracouta, de mil ochenta y una toneladas, sesenta tripulantes, capitán Passmore y despachado por la Compañía de Agencias.—Pasajeros, M. Robato, R. Romero, R. Rammeda, D. Fillos, F. Wrullians, A. Rivas, L. Castro, D. Arias, Sor Pena, A. Barahona, M. Rivas, N. Rodrigo y Francisco Díaz.—Carga, seis bultos varios.—Correspondencia, cuatro sacos y nueve paquetes.

Mayo quince.—Hoy á las doce y veinte minutos p. m. zarpó con destino á Chiriquí el vapor colombiano "Elvira," del porte de ciento veintitri toneladas, veinticuatro tripulantes, capitán Sanders y despachado por el mismo. Sin carga ni pasajeros.

Sección Editorial

Hoy cumple siete años S. M. el Rey de España don Alfonso XIII.

Con este motivo ondea en los edificios nacionales el pabellón de la República.

Costa Rica y su Gobierno se unen sinceramente á la colonia española residente en el país en la celebración de tan fausto día, y expresivamente saludan con esta ocasión al señor Representante de España.

La felicidad de la gran Metrópoli interesa vivamente á los pueblos todos de la familia española.

Que el joven Monarca sea feliz en su séptimo natalicio.

El domingo último llegó á esta capital y ayer visitó al señor Presidente de la República, acompañado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, el Excelentísimo señor don Otto Peyer, Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán en las Repúblicas de Centro América.

Anoche tocaron las bandas militares ante la residencia del señor Ministro.

Mañana parte para la República de Guatemala.

Deseamos viaje muy feliz al Excelentísimo señor Peyer.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de José Ubaldo Alpizar Gamboa, que fué mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monte Redondo de

Aserri, para que el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Santiago Alpizar Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, aceptó el nombramiento de albacea provisional, prestó el juramento de ley á las doce del día veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado 1° civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.
Secretario.

Citase y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión testamentario del señor Luis Fallas Zúñiga, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Paula Vargas Meléndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario dicho, aceptó el cargo de albacea testamentario, previo el juramento de ley, á las nueve de la mañana del veintinueve de Abril próximo pasado.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 11 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que José María Sandoval Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San José, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno dedicado á cultivos de maíz, constante como de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, con propiedad de José Manuel Núñez; Sur, con ídem del mismo señor Núñez y de Mercedes Zeledón, quebrada en medio; y Oeste, con ídem de Pedro Morales y calle de entrada: la posee hace más de diez años sin interrupción, no tiene gravamen, la hubo por compra á Pedro Solano, José Guevara, Ramón y Rafael Ballesteros, y la estima en quinientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos que deducir, se presenten á justificarlos dentro de ese término.

Alcaldía del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe.—15 de Mayo de 1893.

MAURO ALVAREZ. J.

David Blanco,
Secretario.

3 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Marcos Valverde y Peraza, que fué mayor de edad, viudo, negociante y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que se cuentan del doce de Abril último, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Mayo de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bautista Jiménez,
Srio.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de María Gorgonia Chaves Méndez, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, contados desde el once de Abril último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de José Enrique Alvarez Azofeifa, que fué de un año once meses de edad, y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—Y se hace constar que don Vicente Alvarez Cordero, mayor de edad, cazado, artista y de este vecindario, padre del causante, es albacea provisional de dicha mortuoria.

Alcaldía tercera de San José. 15 de Mayo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

Provincia de Alajuela.

La señora María Pérez Alfaro, mayor, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca que ha

poseído por mas de diez años, se describe así: terreno de superficie desigual, cultivado parte de café, parte de potrero y el resto en montes, constante de 38 hectáreas, 45 áreas, 92 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, y lindante: Norte, propiedad de los herederos del finado Luis Zumbado; Sur, ídem del señor Guadalupe Cordero; Este, ídem de los herederos del finado Escolástico Castro; y Oeste, ídem de José Dolores Jiménez, Juana Rojas, Angelina Rodríguez y Juana Ramírez, calle pública de por medio con las tres últimas. La hubo por herencia de su finado padre señor José Pérez, y está situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela; y vale \$ 4.000. Está exenta de gravámenes. Los que crean tener derechos en la finca descrita, los deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 8 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—2

A esta Alcaldía ha comparecido la señora Pilar Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de café y pasto, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; situado en el barrio de Santiago, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela, lindante:—Norte, quebrada de por medio, propiedad de Domitilo Bonilla; Sur, calle pública en medio, ídem de Celedonio Corrales; Este, calle pública en medio, ídem de Gabriela Oviedo; y Oeste, ídem de Pedro Céspedes. La adquirió siendo viuda, por compra á Manuela Céspedes, finada, y la posee como dueña hace más de quince años: vale doscientos pesos y no tiene gravámenes.—Quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia, 24 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3—2 Hilarión Jiménez.

A las doce del lunes cinco de Junio próximo, en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará la finca siguiente:—Casa de habitación, de dos cañones, uno de Este á Oeste, otro de Sur á Norte, y dos interiores en la misma disposición; el primer cañón mide ochenta y ocho metros, cuatro decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, compuesto de sala y aposento; el segundo cañón mide exactamente igual al primero, se compone de cuatro piezas y su cocina; el tercero de Este á Oeste, compuesto de una pieza que sirve de comedor, mide: noventa y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados; y el cuarto cañón de Sur á Norte, compuesto de cuatro piezas y su cocina, mide: cincuenta y cuatro metros cuadrados; construido todo el edificio de horcones, pared de reglas, un lienzo de adobes, divididos con tabiques, con el solar en que está ubicada, sin cultivo, y que mide: ochocientos setenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, en cuya medida queda incluida la que contiene la casa, situado todo en la tercera manzana al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante:—Norte, con solar de don Procopio Ramírez;—Sur, ídem de don Indalecio y doña Juana Saborio, calle pública en medio;—Este, calle pública en medio, ídem de la testamentaria de don Rafael Vásquez y de Bárbara Quesada; y Oeste, con casa y solar de la testamentaria de doña Adela García. Esta finca pertenece á los señores Ramón, Florentino, Paula, Rafaela y Josefa Montenegro, quienes son dueños cada uno de un derecho de \$ 1,166-66 4/6 centavos, proporcional á la cantidad de \$ 7,000-00 en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria del Presbítero don Lorenzo Montenegro Umaña; y las señoras Carmen, Matilde y Luisa Montenegro son dueñas también por adjudicación que se les hizo en la mortuoria de Liboria Montenegro y Umaña, cada una, de un derecho equivalente á \$ 390-00, en otro derecho de \$ 1166-66 4/6 centavos, que perteneció á esta causante, y proporcional á la misma suma de siete mil pesos en que fué valorada la finca en la referida mortuoria. Dichos derechos están inscritos en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, así: los de Ramón, Paula y Josefa en el folio 309, tomo 246, bajo el número 16,466, asientos 4, 1 y 4 respectivamente; y los de Carmen y Luisa y el de Matilde Montenegro, que hoy pertenece al señor Alberto Soto Alfaro, están inscritos bajo el mismo número 16,466, en el folio 483 del tomo 249, asientos siete los dos primeros y ocho el último. Los derechos de Florentino y Rafaela Montenegro, y que este último fué adjudicado á don Eloy Ramos y Montenegro por compra que de él hizo, pertenecen hoy á Josefa Montenegro, según consta en el Registro ya referido, en el folio 310, tomo 246, bajo el número 16,456, asientos 6 y 3, respectivamente. La indicada finca se ha valorado para rematarla en cuatro mil pesos; y se vende á solicitud de las partes por no admitir cómoda división: está libre de gravámenes. Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 10 de Mayo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—2

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina á las doce del dieciocho del presente mes, á fin de que en ella elijan albacea, propietario y suplente y procedan al examen del inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 10 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

3 3

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

A las doce del veintinueve del corriente se rematará en el mejor postor, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, de adobes, cubierta de teja, dividida en un zaguán y tres piezas de frente, dos interiores corredores y cocina, sitos en la segunda manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, terreno de propiedad Nacional, hoy del Hospital de San Rafael de esta ciudad; Sur, calle pública en medio, casa y solar de don José Soto, antes, hoy casa de doña Mercedes Soto y solar de doña Rafaela Soto, la misma calle en medio; Este, calle pública en medio, casa de don Eustaquio Pérez, antes, hoy de don Ignacio Vicente Saborio, la misma calle en medio; y Oeste, casa y solar de doña Inés Ugalde, antes, hoy de sus herederos; miden: la casa veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo ciento veintiséis, páginas doscientos cincuenta y nueve y doscientos sesenta, número ocho mil doscientos cincuenta y cinco, asientos dos y tres.—Pertenece esta finca á los señores Francisco, Ramona, Esmeralda, Leopoldo y Alberto Fernández Pérez; no tiene gravamen y ha sido valorada en tres mil pesos y se remata de orden de este Juzgado á solicitud de los interesados por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra que le será admitida estando arreglada.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 11 de Mayo de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Alfredo Ulate.

Aristóteles Mena S.

3 veces 3.

En este Juzgado se presentaron los señores Juan y Pedro Gutiérrez Zumbado, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del barrio de Desamparados de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir por iguales partes en sus nombres, la finca que poseen hace próximamente dos meses y que compraron al señor José Salazar Lara, quien la poseyó por más de diez años y que se describe así:—Beneficio de café, con el terreno en que está ubicado, y con todos sus accesorios; compuesto de dos casas: una de habitación, que es de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país; y la otra en que está colocado el beneficio y todos sus accesorios y máquinas, que es de horcones, madera labrada, cerrada y cubierto el techo con teja de hierro galvanizado; situado todo en el barrio de Sarchí Sur, jurisdicción de Grecia, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Acisclo Contrillo y Juan Salazar; Sur y Oeste, propiedad de herederos de Rafael Salazar; Este, calle pública en medio, propiedad de Agustín Jiménez y Pío Monje: mide la casa de habitación, trece metros, trescientos setentiséis milímetros de frente, por diez metros treintidós milímetros de fondo; la casa del beneficio, ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros, dieciséis milímetros de fondo; y el terreno, que está inculto, sesentidós áreas, noventa centiáreas, seis decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, todo poco más ó menos.—El terreno lo adquirió el vendedor Salazar Lara, por compra que hizo al señor Rafael Salazar; y las construcciones y beneficio, por haberlas hecho á sus expensas; y vale la finca cuatro mil pesos, próximamente.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Mayo 9 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3—1

Ardilión Castro,
Secretario.

Al señor Eugenio Rojas Alvarado se hace saber: que en el perjuicio sobre reconocimiento de un documento que le ha establecido don David Chacón, ha recaído la providencia que literalmente dice: Alcaldía única. Naranjo, á las dos de la tarde del día nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. No habiendo comparecido el señor Eugenio Rojas Alvarado, á reconocer el documento á que esta parte se refiere, señálase nuevamente para que lo verifique en este despacho las doce del día veintidós del corriente mes, bajo el apercibimiento de que se tendrá por reconocido en su rebeldía dicho documento si no comparece, y házase la citación por medio del periódico oficial.—Pío Monje.—Simón Guzmán.—Secretario.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, 10 de Mayo de 1893.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán
Srio.

3 2

Provincia de Heredia.

A las doce del treintuno del corriente, remataré en la puerta principal de este Juzgado un derecho de \$ 100.00, proporcional a \$ 500.00, en un cafetal inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 102, folio 187, finca 6739, asiento dos, y una casa construida en esta finca, de 7 metros 524 milímetros de frente, por 3 metros 344 milímetros de fondo, cubierta de teja de zinc, de bahareque, con sus correspondientes puertas y ventanas. Pertenece la casa y derecho descritos, a Mauro Castro Rojas, y se venden en virtud de ejecución que le tiene establecida Abraham Barquero Villalobos, para el pago de un crédito que éste reclama. Valórase en \$ 400.00. Se admiten propuestas.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Mayo 12 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—3

Martina Carbonero Aguilar, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, se ha presentado en su calidad de albacea testamentaria de su finado esposo Pedro Salas Barbosa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de su propio domicilio, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido el causante como dueño de la finca que se describe: Terreno de pastos, sito en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de José Cortés; Sur, propiedad de Juan Manuel Sánchez; Este, calle pública en medio, ídem de Ramón Arias y Juan Bolaños; y Oeste, quebrada llamada "La Laja" en medio, ídem de los herederos de Fulgencio Campos.—Mide como tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenticuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Parte hubo su marido por herencia de su padre Pablo Salas y parte por compra a Ramón Vásquez. Vale quinientos pesos y no tiene gravámenes. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Abril 27 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 3

Balvanera Salas Barquero, mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido ante mi autoridad justificación de posesión de las dos fincas que dice hubo por herencia de sus finados padres Juan Salas y Joaquín Barquero, y ha poseído como dueña por más de diez años, las cuales se describen así: primera.—Cafetal como de dieciséis áreas, siete centiáreas y cinco decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santo Tomás de esta villa, distrito quinto del cantón tercero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de la sucesión de Salvadora Arce; Sur, ídem de Ramón Zamora; Este, calle pública en medio, ídem de Martín Zamora; y Oeste, ídem de Gabriel Benavides. No tiene servidumbres, y está libre de gravámenes. Vale doscientos pesos, aproximadamente. Segunda: terreno cultivado, parte de potrero y parte de montes, situado en el punto llamado Parasito del barrio de San Miguel de esta villa, distrito cuarto del cantón tercero de la provincia de Heredia, que mide como treinta y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados, y colinda: al Norte, propiedad de Manuel Bolaños; Sur, ídem de Blas Arce; Este, terreno de Damián Campos, río "Pará" en medio; y Oeste, ídem de Félix Argüello. No tiene servidumbre ni gravámenes, y vale cien pesos aproximadamente.

Se concede el término de treinta días para oponerse a la expresada justificación de posesión.

Alcaldía única de Santo Domingo.—15 de Mayo de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3 3

Petra Rodríguez González, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín de este cantón, se ha presentado a este Juzgado solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: primera: casa de habitación de paredes de adobes y madera labrada, como de ocho metros de frente, por siete metros de fondo, con el terreno en que está ubicada, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia, cultivado de café y limitado: por el Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Crisanto González; por el Sur, con ídem de Marcelino Rodríguez, calle pública en medio; por el Este, también calle pública de por medio, con ídem de Fulgencio Bolaños; y por el Oeste, con propiedad de Blas Arias y Gregorio Vargas.—Segunda: Terreno cultivado de caña de azúcar, de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con la misma situación que el anterior y limitado: por el Norte, con propiedad de José de Jesús Hidalgo; por el Sur, con ídem de Manuel Vargas y el frente de una calle privada de entrada; por el Este, con propiedad de Crisanto González; y por el Oeste, con ídem de Trinidad Rodríguez; ambas fincas están libres de gravámenes.—Vale la primera \$ 500.00 e igual valor la segunda y las hubo la finca primera por compra al señor José Rodríguez, la mitad y la otra mitad por herencia de su finada madre, María Josefa González Murillo, y la segunda finca por herencia de su citada madre, señora González.

Quienes tengan derechos en los inmuebles descritos, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 6 de Mayo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,

Secretario.

3 2

Por segunda vez cito a los interesados en la mortuoria de doña María Segreda Pérez de Zumbado, que fué mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y vecina del centro de esta ciudad, para que en el término de dos meses, se presenten en mi despacho a hacer valer sus derechos. Adviértelos: que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 15 de Mayo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

Cito por tercera y última vez a los interesados en la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, que fué vecino del centro de esta ciudad, para que en el término de un mes se presenten en mi despacho a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 15 de Mayo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

Con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo a todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Juan Córdoba Ramos, que fué de treinta y tres años de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que dentro de ese término se presenten a hacer valer sus derechos, y de no verificarlo así, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 12 de Mayo de 1893.

ROSENDO SEGREDA

Provincia de Cartago.

María Gabina Díaz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: casa y solar citos en el distrito quinto de este cantón, constantes, la casa de 4 metros de frente por 3 metros de fondo, y el solar 14 metros de frente por 46 metros fondo, lindante: Norte, propiedad de Cecilio Acuña; y al Sur, ídem de Guillermo Monje; Este, propiedad de Manuel Hernández; y Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Portugués.—Vale \$ 100.00.—No tiene gravamen, y lo adquirió por herencia de ambrosio Jiménez.—Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Mayo 10 de 1893.

VALERIO MORÚA.

Adolfo Rojas A.

3 3

C. Obando R.

La señora Juana de Dios Jiménez Mora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: casa y solar situados en el barrio del Carmen distrito tercero de este cantón, constantes: el solar de 22 metros frente por 29 de fondo y la casa de 7 metros frente y 8 de fondo, y lindantes: al Norte, propiedad de Pedro Anselmo Maroto; Sur, ídem de María Justina Brenes; Este, ídem de Juan Luna Quirós; y Oeste, calle en medio, ídem del Presbítero Joaquín Alvarado.—Vale \$ 100. No tiene gravamen, y lo adquirió por herencia de su finado padre Francisco Jiménez. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Mayo 5 de 1893.

VALERIO MORÚA

Leopoldo Pacheco.

3 3

P. Jesús Gutiérrez.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de los señores doña Juana Carrillo y don Jesús Mata, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veintiséis del mes en curso, con el objeto de que nombren nuevamente albaceas, propietario y suplente, en reposición de los nombrados con anterioridad, por haber ya transcurrido el término de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 15 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

3-1

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

El señor Rafael Rosales, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca

que se describe así: terreno constante de once hectáreas, poco más ó menos, con una casa en él ubicada, de madera redonda, montada en horcones y cubierta con teja, de siete metros de frente por igual fondo, y lindante el todo: al Norte, con terrenos de Juan María Vargas y Antonio Rosales; al Sur, con propiedad de Antonio Rosales; al Este, calle real de Santa Cruz en medio, terrenos baldíos, denunciados por el Municipio de este cantón, y al Oeste, el cerro llamado Bejucos; la cual no tiene gravamen alguno y lo adquirió por ocupación y prescripción positiva y vale toda la finca doscientos cincuenta pesos. Se publica este edicto tres veces en el periódico oficial para que las personas que se crean con derecho se presenten a legalizarlo en el término de treinta días. Estas fincas están en este cantón, provincia de Guanacaste.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, 2 de Mayo de 1893.

Juan R Flores.

Manuel T. Aguilar,
Srio.

3 3

Comarca de Puntarenas.

Los señores José y Guillermo Mora, único apellido, mayores de edad, solteros, agricultores y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria por más de quince años, de la finca siguiente:—Terreno constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, sin cultivo, lindando:—al Norte, el río Barranca; al Sur, calle en medio, con terreno del señor Joaquín Barrantes; al Este, con terreno de don Juan Bautista Mata; y al Oeste, con terrenos de los señores Sebastián Sandoval y José María Murillo; situado en el barrio de la "Macaona", legua vieja, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas; y la hubieron los petentes por compra al señor Lino Arias, libro de gravámenes y vale mil pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho a la finca descrita, se presenten a legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señalan.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 3 de Mayo de 1893.

ULADISLAW GUEVARA.

3..1

Leandro J. Herrera,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una cloaca en la calle 24 Sur, la cual será de las dimensiones siguientes: 98 metros longitud, 1,09 altura por 0,60 ancho interiormente.

Forma: arco medio punto, muros verticales, fondo media caña 0,09 de ságita.

Construcción ladrillo de buena clase bien quemado, muros y arco 0,23 de espesor, fondo ladrillo de soga por el canto, sobre una meseta de buena mezcla de 0,12 de gruesa, repellada interiormente y con cemento romano fresco, que conserve toda su fuerza; el interior del arco puede quedar sin repello. El desnivel de toda la cloaca será el mismo de la calle y a la hondura que dé la cloaca del Teatro en la esquina del Liceo de Costa Rica en esa calle.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado "Propuesta cloaca en la calle 24 Sur" a esta Gobernación, hasta las doce del día 13 del corriente mes, en cuya hora se abrirán para aceptar la que sea más favorable.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de Mayo de 1893.

C. ESQUIVEL.

5-2

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 11 DE JUNIO DE 1893.

\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
2	íd. íd.	\$	100-00
4	íd. íd.	"	50-00
45	íd. íd.	"	20-00
10	aproximaciones de	"	20-00
82	terminaciones de \$ 10-00 a los dos últimos números del premio mayor.	"	810-00
	Igual.....	\$	5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.